

GOLF LA TOJA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 4 de agosto de 2002, a las dieciocho horas, en la sede del Club de Golf en la Isla de La Toja, O Grove (Pontevedra), y, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día, 5 de agosto, a igual hora y en el mismo lugar, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen de todas las propuestas formuladas por los accionistas en relación con un posible acuerdo relativo a las acciones de las que actualmente es titular el grupo Banco Pastor.

En el domicilio social, se encuentra a disposición de los accionistas el texto íntegro de las propuestas disponibles. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales, y en particular de sus artículos 5.º, 7.º, 8.º y 22 (primer párrafo), a fin de crear una nueva clase B de acciones, que atribuirán a sus titulares el derecho a designar cada día un total de 15 personas por acción (excepto desde el 15 de julio hasta el 31 de agosto, período de tiempo en el que sólo podrán ser designadas cuatro personas diarias por acción), para que en determinado horario y previo abono de ciertos derechos de juego, hagan uso de las instalaciones deportivas y del Chale de Golf de la sociedad. Estas acciones también atribuirán el derecho a designar otros jugadores que podrán hacer uso de las instalaciones deportivas y del Chale de Golf de la sociedad en calidad de invitados y con preferencia sobre cualquier otra persona, con excepción de los socios y sus familiares. Estos invitados pagarán los derechos de juego establecidos con carácter general para los visitantes, con cierto descuento. Las acciones de esta nueva clase no atribuirán a sus titulares el derecho a hacer uso personalmente de las instalaciones deportivas de la sociedad. Su valor nominal será equivalente al de 60 acciones ordinarias. La creación de las nuevas acciones se llevará a efecto mediante transformación de acciones ordinarias existentes (a razón de una de aquellas por cada 60 de éstas), que podrá ser solicitada en la propia Junta o en el plazo de un mes desde la fecha de celebración de ésta por cualquier accionista o conjunto de accionistas que en el momento de celebración de la Junta posean, al menos, 60 acciones de «Golf La Toja, Sociedad Anónima».

En el domicilio social, se encuentra a disposición de los accionistas el texto de los artículos 5.º, 7.º, 8.º y 22 (primer párrafo) que resultaría de esta modificación y el informe al que se refiere el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Tercero.—Autorización al Consejo de Administración para que, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 77, 144, 163 y 164 de la Ley de Sociedades Anónimas, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 166 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 170 y 171 del Reglamento del Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre de 2002, adquiera acciones propias con destino a su amortización, que producirá la consiguiente reducción de capital social por un importe que no superará el 50 por 100 de éste. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en dos periódicos de gran circulación en la provincia, una oferta de compra de acciones para su amortización, que podrá ser aceptada en el plazo de dos meses desde la publicación del último anuncio. Esta oferta estará dirigida a todos los accionistas.

En el domicilio social, se encuentra a disposición de los accionistas el texto del artículo 5.º que resultaría de esta modificación y el informe al que se refiere el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades

Anónimas. Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de estos documentos.

Cuarto.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la Junta.

Se comunica a los señores accionistas que, dada la importancia para la sociedad de las cuestiones contempladas en el orden del día, resulta previsible que se celebre la Junta en primera convocatoria el día 4 de agosto de 2002.

La Toja, 5 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.113.

GREM NOVES TECNOLOGIES INFORMATIQUES, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad «Grem Noves Technologies Informatiques, Sociedad Anónima» para el martes, 30 de julio de 2002, a las trece horas en primera convocatoria y para el miércoles, 31 de julio de 2002, a las trece horas en segunda convocatoria, en Barcelona, Notaría Tello, plaza de Catalunya, número 9, 2.ª planta, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis, comprobación y, en su caso, aprobación de la situación contable, financiera y fiscal de la compañía a 30 de junio del 2002.

Segundo.—Venta de las acciones que poseen don Josep Carreras Martras y don Luis Lucas Raspall.

Tercero.—Dimisión del actual Administrador don Joan Domenech Triay y nombramiento de nuevo Administrador.

Asimismo, a continuación de la celebración de la Junta extraordinaria, se convoca en el mismo día y domicilio, Junta general ordinaria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2001, compuestas por la Memoria, Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como el correspondiente informe de gestión.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación de resultados del mismo ejercicio.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador único de la sociedad.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas para examinar, en el domicilio del Notario de Barcelona don Daniel Tello Blanco, sito en la plaza Catalunya, 9 2.º los documentos a que se refiere el artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como los referenciados en el punto primero de la Junta general extraordinaria, con el derecho de obtenerlos de forma inmediata y gratuita.

Barcelona, 1 de julio de 2002.—El Administrador, Joan Domenech Triay.—32.745.

GROUPAMA, SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente) UNISEGUROS VIDA Y PENSIONES, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que; en la Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de la entidad

«Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y en la Junta general extraordinaria y universal de la entidad «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal», celebradas el pasado 28 de junio del año 2002, se acordó por unanimidad, en ambas reuniones, la fusión de «Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal» (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid y con los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001.

La sociedad absorbente es titular y dueña de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la sociedad absorbida, en su razón, de conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tratándose la fusión pretendida de la absorción de una sociedad íntegramente participada, no es preciso aumentar el capital de la sociedad absorbente, ya que el patrimonio de la sociedad absorbida se incorpora en el de la absorbente, teniendo como contrapartida la cuenta representativa de aquella inversión y, consecuentemente, no siendo necesario la indicada ampliación de capital social, no se llevará a cabo canje de acciones de la sociedad absorbida, que serán amortizadas en su totalidad, ni tampoco será necesario introducir modificación alguna en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia directa de su fusión con la sociedad absorbida.

A Los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participadas en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de junio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Groupama, Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y «Uniseguros Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad unipersonal», Jacinto Álvaro Jiménez.—32.755. 1.ª 9-7-2002

GRUPO DICO AND CO., S. A. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES DICO, S. L. GRUPO DAIMIEL DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES, S. L. ALQUIMAQ HISPANIA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades de fecha 25 de junio de 2002 aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Grupo Dico and Co., Sociedad Anónima», a «Inversiones Dico, Sociedad Limitada»; «Grupo Daimiel de Inversiones y Construcciones, Sociedad Limitada», y «Alquimaq Hispania, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las absorbidas y traspaso en bloque a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, por ser ésta la titular del 100 por 100 del capital de las absorbidas; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Se hace constar el derecho de los accionistas